

RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR (RAP)

Evolución y novedades en el ámbito de los envases 2025



ÍNDICE

1. **¿Qué es la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP)?**
2. **El doble papel de las empresas**
3. **Definición del productor de producto**
 - Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE)
 - Pilas y baterías
 - Envases domésticos, comerciales e industriales
4. **“Impuesto al Plástico” vs “RAP envases”**
5. **¿Qué es un SCRAP?**
6. **¿Cómo te puede ayudar ECOLUM?**
7. **Resultados ECOLUM 2024**

1. ¿QUÉ ES LA RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR (RAP)?

- **Sistema que pone en práctica el principio europeo de “quien contamina paga”:**
 - **¿Quién “contamina”?** Una empresa que introduce un producto en el mercado por primera vez está introduciendo un elemento que, a futuro, tras su vida útil, generará un residuo. Esta empresa se define como **PRODUCTOR DE PRODUCTO**.
 - **¿Qué “paga”?** Las empresas productoras de productos deben organizar y financiar la gestión de los residuos que se generan como consecuencia de esa introducción de productos en el mercado.

- **Flujos de productos / residuos sometidos a la RAP:**
 - Envases domésticos ([Ley 11/1997](#))
 - Aparatos Eléctricos y Electrónicos ([Real Decreto 208/2005](#))
 - Pilas y acumuladores ([Real Decreto 106/2008](#))
 - Envases comerciales e industriales ([Real Decreto 1055/2022](#))
 - *Otros: vehículos (2002) - neumáticos (2005) - aceites usados (2006) - productos del tabaco (2024) - textil (en proceso) - productos de higiene personal, pañales, globos, etc. (próximamente)*

2. EL DOBLE PAPEL DE LAS EMPRESAS

□ Introducen productos en el mercado:

- Actúan como **PRODUCTORES DE PRODUCTO**
- Están afectados por la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP)
- Deben organizar y financiar la gestión de los residuos que surgen de los productos introducidos en el mercado
- Adhiriéndose a un Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) como Ecolum

□ Generan residuos como consecuencia de su actividad:

- Actúan como **PRODUCTORES DE RESIDUOS** o **POSEEDORES DE RESIDUOS**. *Son figuras legales vinculadas a la gestión del residuo y cada una tiene su definición y obligaciones.*
- Si están adheridos a un SCRAP como Productores de Producto utilizarán los servicios que éste les ofrece para gestionar los residuos que generan en su día a día, sin coste adicional.
- No obstante, para diferentes flujos de residuos, encontramos diferentes modelos de gestión: en RAEE o pilas, los SCRAP organizamos las recogidas trabajando con gestores autorizados, pero en envases, se tiende a mantener la gestión existente en la empresa que genera el residuo (=gestor de residuos contratado) con un incentivo económico previo reporte de datos de gestión al SCRAP. *¿Por qué la diferencia? Por la situación legal preexistente, los puntos de partida para cada residuo son diferentes.*

3. DEFINICIÓN DE “PRODUCTOR DE PRODUCTO”

- **Empresas que introducen un producto por primera vez en el mercado nacional** (nos centraremos en España pero todas tienen su origen en normativa europea por lo que existe también en otros países):

AEE - Aparatos Eléctricos y Electrónicos

(artículo 3.h - RD 110/2015)

- Fabricantes
- Empresas que ponen su marca en el producto
- Adquirientes intracomunitarios (países UE)
- Importadores (terceros países)
- Comercio electrónico

Pilas y baterías

(artículo 3.47 - Reglamento UE 2023/1542)

- Fabricantes
- Empresas que ponen su marca en el producto
- Adquirientes intracomunitarios (países UE)
- Importadores (terceros países)
- Comercio electrónico







Envases domésticos, comerciales e industriales

(artículo 2.t - RD 1055/2022)







- ➡ Envasadores de producto
 - Fabricantes de envases en casos excepcionales
- ➡ Adquirientes intracomunitarios de productos envasados (países UE)
- ➡ Importadores de productos envasados (terceros países)
 - Marcas de distribución sin identificación del productor de producto
 - Empresa que encarga el envasado de sus productos a un tercero
 - Comercio electrónico

4. “IMPUESTO AL PLÁSTICO” vs “RAP ENVASES”

IMPUESTO AL PLÁSTICO

-  **Origen:** Ley 7/2022 de residuos y Suelos contaminados para una economía circular
-  **Orden HFP/1314/2022:** aprueba los modelos para presentar los impuestos (en el caso de las importaciones se tramita con la documentación aduanera)
-  **Envases de plástico de 1 solo uso**
-  **Base imponible:** kg de plástico no reciclados de los envases de plástico no reutilizables
-  **Exención por debajo de 5 kg/mes**
-  **Declaración mensual según modelos de la Agencia Tributaria**

RAP ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

-  **Origen:** Ley 7/2022 de residuos y Suelos contaminados para una economía circular
-  **Real Decreto 1055/2022** sobre envases y residuos de envases
-  **Envases y embalajes de cualquier tipo de material**
-  **No hay excepciones** en relación con las cantidades mínimas de puesta en el mercado
-  **Creación del “Registro de Productores de Producto, sección envases”** - Ministerio Transición Ecológica
-  **Declaración anual de los productos puestos en el mercado** (al Registro MITERD y al SCRAP)

5. ¿QUÉ ES UN SCRAP?

□ **Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor:**

- Entidades sin ánimo de lucro (la normativa así lo exige)
- Autorizadas por la Administración para operar
- Organizan y financian la correcta gestión de los residuos asumiendo ciertas obligaciones de los PRODUCTORES DE PRODUCTO. **Recogida, almacenamiento y tratamiento de residuos, acciones de comunicación, etc., es decir, todo lo que recoge la normativa y la autorización por parte de la Administración**

□ **FUNDACIÓN ECOLUM:**

- 20 años de experiencia en el ámbito de la RAP vinculada a aparatos eléctricos y electrónicos (AEE)
- Acuerdo de colaboración para la prestación de servicios RAP para pilas y baterías desde 2009
- Acuerdo de colaboración para la prestación de servicios RAP para envases desde 2025 **NOVEDAD**
- ¿Por qué estas colaboraciones? Servicio integral al productor, optimización de costes, búsqueda de sinergias, centro de atención al usuario único, actualizaciones legales y asesoramiento para cumplir la RAP, etc.

6. ¿CÓMO TE PUEDE AYUDAR ECOLUM?

□ Inscripción del PRODUCTOR DE PRODUCTO en los respectivos Registros nacionales:

- Aparatos Eléctricos y Electrónicos: RII-AEE. Ministerio de Industria. *Realizado por el SCRAP*
- Pilas y baterías: RII-PyA. Ministerio de Industria. *Realizado por el SCRAP*
- Envases: Registro de Productores de envases. Ministerio Transición Ecológica. *Realizado por la empresa*

□ Plataforma única para la presentación de las declaraciones trimestrales (AEE y pilas) o anuales (envases):

- Aparatos Eléctricos y Electrónicos: RII-AEE. Ministerio de Industria. *Realizado por el SCRAP*
- Pilas y baterías: RII-PyA. Ministerio de Industria. *Realizado por el SCRAP*
- Envases: Registro de Productores de envases. Ministerio Transición Ecológica. *Realizado por la empresa*

□ Servicio de recogida de residuos.

★ **Cumplimiento de las obligaciones legales: recogida, preparación para la reutilización y reciclaje y valorización.**

□ Posibilidad de participar en otros proyectos vinculados a la economía circular y la sostenibilidad:

- Índice de Reciclabilidad, Huella Carbono, Digitalización Sostenible, Circular Place, colaboraciones en medios, etc.

Posibilidad de apoderar a ECOLUM, a un precio reducido, para cumplir obligaciones adicionales: inscripción en el Registro de Envases, presentación de memorias anuales, etc.

7. RESULTADOS ECOLUM 2024 (i)

Obligaciones legales	Fracciones de recogida (FR)*	Grado consecución Ecolum 2024 (%)
Objetivo de recogida	FR3	104,04%
	FR4	101,01%
	FR5	101,11%
	TOTAL	101,05%

** Definición de las fracciones de recogida de residuos:*

FR3 - lámparas

FR4 - grandes aparatos eléctricos y electrónicos (con alguna dimensión superior a 50 cm)

(incluye luminarias de alumbrado público, viales y asimilables en cuanto a tamaño)

FR5 - pequeños aparatos eléctricos y electrónicos (ninguna dimensión es superior a 50 cm)

(incluye luminarias de interior, emergencias, material eléctrico y asimilables en cuanto a tamaño)

7. RESULTADOS ECOLUM 2024 (ii)

Obligaciones legales	Fracciones de recogida (FR)*	Objetivo legal 2024	Resultados Ecolum 2024
Objetivo de reciclado (%)*	FR3	80,00%	85,92%
	FR4	80,00%	88,64%
	FR5	55,00%	88,39%
	Total		88,56%
Objetivo de valorización (%)**	FR3	-	91,64%
	FR4	85,00%	91,92%
	FR5	75,00%	91,20%
	Total		91,69%

* **Reciclado:** toda operación de valorización mediante la cual los materiales de residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad.

** **Valorización:** cualquier operación cuyo resultado principal sea que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales, que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular, o que el residuo sea preparado para cumplir esa función en la instalación o en la economía en general. Incluye, entre otras operaciones, la preparación para la reutilización, el reciclado y la valorización energética.

¡MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN!

Atención al Usuario:

91 781 91 34

soporte@ecolum.es

Dirección Comercial:

Luis Garrido - 623 480 379

productores@ecolum.es

Dirección Técnica y de Operaciones:

Patricia Herrero Martín - 664 37 51 15

pherrero@ecolum.es